

"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/572/2017

Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/572/2017

Asunto: Se orienta solicitud de información
con número de folio 572

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 22 de marzo de 2017.

VISTA la solicitud de acceso a la información recibida el 1 de marzo de 2017 vía electrónica, al correo de esta Secretaría de Finanzas por el **C. MAURICIO TEJEDA** y registrada con el número **572**, consistente en lo siguiente: "Por medio del presente escrito le saludo y a la vez le solicito de la manera más atenta me sea proporcionado el siguiente dato; cuanto recurso se destino para el ejercicio 2017 del ramo 28 y 33 al municipio de SAN FRANCISCO HUEHUETLAN OAXACA, el siguiente dato lo solicito con la finalidad de saber que recurso se destina a mi comunidad ya que soy originario de ese mismo municipio y es de mi interés para poder estar al tanto de lo que sucede en mi municipio por lo tanto esperó una respuesta satisfactoria a mi duda gracias." y, con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DT/0221/2017 de fecha 27 de enero de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Esta Unidad de Transparencia es competente para dar respuesta a su solicitud de información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 fracciones III y IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; la cual fue enviada vía electrónica al correo de esta Secretaría de Finanzas, y registrada con número **572**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

RESUELVE

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información enviada el 1 de marzo de 2017 al correo electrónico de esta Secretaría de Finanzas por la **C. MAURICIO TEJEDA** y registrada con el número **572**, se le informa al solicitante lo siguiente:

Respecto de su cuestionamiento acerca de cuanto recurso se destinó para el ejercicio fiscal 2017 del ramo 28 y 33 al municipio de San Francisco Huehuetlán Oaxaca, se le informa lo siguiente:

Referente al ramo 28, podrá consultarlo mediante el siguiente link:

https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes_fiscales/VIGENTES/pdf/ACUERDO_DE_DISTRIBUCION_DE_PARTICIPACIONES_CALENDARIO_2017.pdf

Así mismo se le informa que respecto al ramo 33, podrá consultarlo en el siguiente link:

https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes_fiscales/VIGENTES/pdf/ACUERDO_DISTRIBUCION_FONDOS_DE_APORTACIONES_2017.pdf

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de

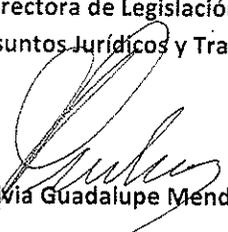
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS"

"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por la **C. MAURICIO TEJEDA** y registrada con el número **572** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía correo electrónico.

Atentamente
Directora de Legislación, Consulta,
Asuntos Jurídicos y Transparencia.


Silvia Guadalupe Mendoza Casanova



Dirección de Legislación, Consulta,
Asuntos Jurídicos y Transparencia
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas

SGMC/lrp

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS"